

- Coronel de la Policía Nacional del Perú Secretario
CÉSAR ENRIQUE ECHEVARRÍA CABREJOS

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

¹ Hoy Comandante General de la Policía Nacional del Perú
² Hoy Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú

2191272-5

Aprueban la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana” y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0786-2023-IN

Lima, 26 de junio de 2023

VISTOS, los Memorandos N° 000586-2023/IN/VSP/DGSC y N° 000820-2023/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; los Informes N° 000055-2023/IN/DGSC/DP, N° 000239-2023/IN/VSP/DGSC/DEP, N° 000071-2023/IN/DGSC/DP y N° 000309-2023/IN/VSP/DGSC/DEP de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; los Memorandos N° 000949-2023/IN/OGPP y N° 001109-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000119-2023/IN/OGPP/OMD y N° 000139-2023/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001299-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y al artículo 3-A de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Ministerio del Interior se constituye en el ente rector del SINASEC;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en adelante el Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el Ministerio del Interior, como ente rector del SINASEC, constituye la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación

técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas; y es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo, en el literal c) del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, se dispone que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene por función formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana. Además, en su artículo 46 señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;

Que, por su lado, el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN; precisando además que deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, dispone que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes de los tres niveles de Gobierno. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ejerce la rectoría del SINASEC. A su vez, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, a su vez, el literal b) del artículo 125 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones mencionado en el considerando que antecede, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones proponer, formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos para el diseño, ejecución, evaluación, difusión y promoción de Políticas y Planes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, en el marco de sus funciones, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través de los Informes N° 000239-2023/IN/VSP/DGSC/DEP y N° 000309-2023/IN/VSP/DGSC/DEP, ambos de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, propone la aprobación de la Directiva denominada “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial



y distrital de seguridad ciudadana”, la cual tiene por objeto establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 000119-2023/IN/OGPP/OMD y N° 000139-2023/IN/OGPP/OMD, emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva mencionada en el considerando que antecede, precisando que ha sido elaborada dentro de los parámetros funcionales que le competen a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, como órgano proponente, y se alinea con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-IN “Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior”, aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° -2023/IN/OGAJ, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, concluye que resulta legalmente viable tramitar la Resolución Ministerial que aprueba la Directiva denominada “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva denominada “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”; así como, dejar sin efecto las Directivas N° 009-2019-IN-DGSC, N° 010-2019-IN-DGSC y N° 011-2019-IN-DGSC, aprobadas con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, salvo en lo que concierne a los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana que se encuentran en proceso de formulación para el periodo de vigencia del año 2023, conforme a lo señalado en el sub numeral 8.2.3 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva cuya aprobación se dispone en la presente Resolución Ministerial, ello en el marco de lo propuesto por la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Directivas N° 009-2019-IN-DGSC, N° 010-2019-IN-DGSC y N° 011-2019-IN-DGSC, aprobadas con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, salvo en lo dispuesto en el sub numeral 8.2.3 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva aprobada en el artículo precedente, en el marco de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Seguridad Ciudadana apruebe los lineamientos

técnicos para la elaboración de los “Mapas de factores de riesgo criminógenos”, como instrumento que permite intervenciones a nivel territorial, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución Ministerial, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en la página web del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (conasec.mininter.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

2191156-1

PRODUCE

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000105-2023-ITP/DE

San Isidro, 27 de junio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000586-2023-CG/GAD recibido el 08 de junio de 2023, del Gerente de Administración de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 001453-2023-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 000431-2023-ITP/OA-CONT, ambos de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 003771-2023-ITP/OPPM de fecha 21 de junio de 2023, y el Memorando N° 003795-2023-ITP/OPPM, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000128-2023-ITP/PRESUPUESTO, ambos de fecha 22 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000271-2023-ITP/OAJ de fecha 26 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 206-2022-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 150'951,724.00 (ciento cincuenta millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan



PERÚ Ministerio del Interior

Número: 006 -2023-IN-DGSC

Páginas: 149

Resolución N° 078-2023-IN

Fecha de Aprobación: 26/06/2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECTIVA

“LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”

Fases	Responsable	Visto Bueno y Sello
Elaborado por:	Dirección General de Seguridad Ciudadana	
Revisado por:	Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional	
	Oficina General de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Despacho Ministerial	

 PERU Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	2 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DIRECTIVA N° 006 -2023-IN-DGSC

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

I. OBJETO

Establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas¹ en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior.

II. FINALIDAD

Garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior.

III. ALCANCE

La presente Directiva tiene alcance nacional, y es de cumplimiento obligatorio para los órganos del Ministerio del Interior, los integrantes de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas, en el marco de sus competencias.

IV. RESPONSABILIDADES

4.1. De la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

4.1.1. La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) - Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) supervisa el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

4.2. De los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

¹ Mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual conforme al artículo 1 de la referida norma, se constituye en el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada. Asimismo, en el numeral 2.2 del artículo 2, señala que las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM. El artículo 19 del Reglamento precitado, establece que: (...) *Todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno están obligadas a cumplir las políticas nacionales. Para dicho fin: a) Coordinan y colaboran entre sí en forma permanente y continua para el cumplimiento de las políticas nacionales; b) Proporcionan o registran la información que el Ministerio requiera, en el marco de su rectoría; c) realizan medidas o acciones que no contravienen la implementación de las políticas nacionales el cumplimiento de su normatividad; d) asignan los recursos humanos, logísticos, presupuestarios, entre otros, para el cumplimiento de las políticas nacionales.*

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	3 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 4.2.1. Validar las propuestas de Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), según corresponda.
- 4.2.2. Proponer ante el Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, la aprobación del PARSC, PAPSC y PADSC, respectivamente.
- 4.2.3. Promover la articulación interinstitucional a nivel regional, provincial y distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los PARSC, PAPSC y PADSC, respectivamente.
- 4.3. De las Secretarías Técnicas de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC.
 - 4.3.1. Formular las propuestas de los PARSC, PAPSC y PADSC, en coordinación con los integrantes de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC, según corresponda.
 - 4.3.2. Presentar las propuestas de los PARSC, PAPSC y PADSC a los CORESEC, COPROSEC y CODISEC, respectivamente, para su validación.
- 4.4. De los Gobiernos Regionales
 - 4.4.1. Aprobar el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el CORESEC, a través de los Consejos Regionales, a efectos de su obligatorio cumplimiento.
- 4.5. De las Municipalidades Provinciales y Distritales
 - 4.5.1. Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC y CODISEC, a través de los Consejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 5.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.5. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- 5.6. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 5.8. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 5.9. Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.10. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	5 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 6.3. El PARSC, PAPSC y PADSC se elaboran tomando en consideración los Objetivos prioritarios, Lineamientos y Enfoques transversales de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior, adaptado a la realidad delictiva de la región, provincia y distrito, respectivamente.
- 6.4. El PARSC es aprobado por el Consejo Regional a través de Ordenanza Regional, a efectos de su obligatorio cumplimiento, dentro del año fiscal que corresponda al proceso de formulación.
- 6.5. Los PAPSC y PADSC son aprobados a través de Ordenanza Municipal, a efectos de su obligatorio cumplimiento, dentro del año fiscal que corresponda al proceso de formulación.
- 6.6. Las Actividades Estratégicas (AE) de los PARSC, PAPSC y PADSC, se ubican al nivel de las Actividades Operativas (AO) de los Planes Operativos Institucionales (POI) de los gobiernos regionales y locales, así como de las demás entidades que conforman el CORESEC, COPROSEC y CODISEC. Asimismo, de ser necesario, se pueden consignar tareas alineadas o vinculadas a una AO que esté debidamente planificada y presupuestada.
- 6.7. Cada AE de los PARSC, PAPSC y PADSC, se relaciona a una de las diecisiete (17) Líneas de acción (Anexo VI de la presente Directiva). Asimismo, los CORESEC, COPROSEC y CODISEC pueden proponer nuevas Líneas de acción de acuerdo a su complejidad delictiva.
- 6.8. La DGSC brinda asistencia técnica y capacitación a las Secretarías Técnicas e integrantes de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC a nivel nacional para la ejecución de los planes de acción de seguridad ciudadana.
- 6.9. Planes de acción seguridad ciudadana
 - 6.9.1. Los planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Estos son denominados: Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), según corresponda.
 - 6.9.2. Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva.
 - 6.9.3. Los plazos establecidos para la formulación y aprobación de los PARSC, PAPSC y PADSC se cumplen respetando lo estipulado en el Anexo IV de la presente Directiva.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	4 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 5.11. Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- 5.12. Ley N° 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.
- 5.13. Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.14. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía del Perú.
- 5.15. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5.16. Decreto Supremo N° 002-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".
- 5.17. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.18. Decreto Supremo N° 008-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- 5.19. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y sus modificatorias.
- 5.20. Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.
- 5.21. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 5.22. Decreto Supremo N° 006-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- 5.23. Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.
- 5.24. Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa de Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.
- 5.25. Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.26. Resolución Ministerial N° 455-2020-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2020-IN-DGPP, Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en los tres (3) niveles de gobierno.
- 6.2. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) proponen ante los Gobiernos Regionales, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital la aprobación de las propuestas del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), según corresponda.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC)

7.1.1. Formulación de los PARSC

Esta etapa se desarrolla con la participación de todos los integrantes del CORESEC. Para tal efecto, desarrolla las siguientes actividades:

- 7.1.1.1. La Secretaría Técnica del CORESEC elabora el Diagnóstico en materia de seguridad ciudadana de la región según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-A de la presente Directiva, y lo remite a los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente, durante la cuarta semana de julio para que establezcan sus observaciones y comentarios por el mismo medio.
- 7.1.1.2. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CORESEC, la cual tiene como punto de agenda la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos de la región, esta debe ser elaborada de manera participativa, y según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-A de la presente Directiva. Esta sesión del CORESEC se realiza durante la segunda semana de agosto, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo V de la presente Directiva).
- 7.1.1.3. La Secretaría Técnica del CORESEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el capítulo 2 del Anexo III-A de la presente Directiva.
- 7.1.1.4. La Secretaría Técnica del CORESEC desarrolla mesas de trabajo, reuniones u otros que considere pertinente con los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC para la elaboración del Marco estratégico, según lo estipulado en el capítulo 3 del Anexo III-A de la presente Directiva, este contiene (i) la Visión y Misión del PARSC, (ii) la Situación futura deseada, (iii) la Matriz de actividades estratégicas, y (iv) la Matriz de actividades estratégicas nuevas. Finalizado este proceso, la Secretaría Técnica del CORESEC remite a los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC la propuesta del PARSC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente para recibir observaciones y comentarios al respecto por el mismo medio.

Las Actividades Estratégicas (AE) son las Actividades Operativas (AO) que están incluidas en los Planes Operativos Institucionales (POI) vigentes de las entidades que conforman el CORESEC. Además, se pueden incorporar, de ser necesario,

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	7 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tareas relevantes como Actividades Estratégicas (AE), las cuales guardan relación con las Líneas de acción (Anexo VI de la presente Directiva), y que son propuestas por los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC, los cuales garantizan su viabilidad presupuestal.

La Matriz de actividades estratégicas nuevas contempla las propuestas necesarias que respondan a la complejidad delictiva de la región y toman en cuenta las funciones de la entidad proponente. Además, debe considerar la proyección de su incorporación como Actividad Operativa en los instrumentos de gestión (POI) de estas entidades. Por tanto, la Secretaría Técnica del CORESEC coordina con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional, o el que haga sus veces, para determinar la viabilidad presupuestal de las Actividades Estratégicas Nuevas.

7.1.1.5. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CORESEC, la cual tiene como punto de agenda la VALIDACIÓN de la propuesta del PARSC, para ello deben llenar la Matriz de corroboración de contenidos de validación de la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (Anexo VII-A de la presente Directiva). Esta sesión del CORESEC se realiza durante la segunda semana del mes de setiembre, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo VIII de la presente Directiva).

7.1.2. Aprobación de los PARSC

7.1.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PARSC por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, el presidente del CORESEC propone ante el Consejo Regional del Gobierno Regional la APROBACIÓN del mismo.

7.1.2.2. El Consejo Regional del Gobierno Regional aprueba el PARSC mediante Ordenanza Regional en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.

7.1.2.3. La Secretaría Técnica del CORESEC publica el PARSC aprobado en la página web institucional del Gobierno Regional para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.1.2.4. La Secretaría Técnica del CORESEC registra el PARSC aprobado y su respectiva Ordenanza Regional en la plataforma digital del CONASEC implementada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

 PERU Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	8 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7.1.3. Implementación de los PARSC

7.1.3.1. El presidente del CORESEC es el responsable de convocar a los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC a sesiones ordinarias o extraordinarias si fuera necesario, con la finalidad de implementar las Actividades Estratégicas (AE) del PARSC.

7.1.4. Actualización de los PARSC

7.1.4.1. La actualización del PARSC se realiza anualmente, según requerimiento de alguna entidad que conforma el CORESEC, y la Secretaría Técnica del CORESEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PARSC. Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PARSC.

7.1.4.2. La actualización del PARSC implica la modificación de los contenidos de: i) la Matriz de priorización de hechos delictivos, ii) la Matriz de actividades estratégicas, iii) la Matriz de actividades estratégicas nuevas y/o iv) la Matriz de inversiones públicas. La Secretaría Técnica del CORESEC coordina las modificaciones del PARSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente.

7.1.4.3. La nueva propuesta del PARSC se valida mediante sesión ordinaria o extraordinaria del CORESEC, y se manifiesta en un Acta refrendada por los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC, adjuntando el formato para la actualización de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana (Anexo XI-A de la presente Directiva).

7.1.4.4. Habiéndose validado la nueva propuesta del PARSC, el presidente del CORESEC propone ante el Consejo Regional del Gobierno Regional la APROBACIÓN mediante Ordenanza Regional, la cual se implementa al inicio del año próximo.

7.1.4.5. La Secretaría Técnica del CORESEC registra la nueva versión del PARSC actualizado y su respectiva Ordenanza Regional en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.2. Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC)

7.2.1. Formulación de los PAPSC²

Esta etapa se desarrolla con la participación de todos los integrantes del COPROSEC. Para tal efecto, desarrolla las siguientes actividades:

² Según el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, las municipalidades provinciales instalarán sus Comités de Seguridad Ciudadana, los cuales también tendrán competencia dentro del distrito capital de la provincia. En este caso, no será necesario instalar un Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, ni elaborar un Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	9 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 7.2.1.1. La Secretaría Técnica del COPROSEC elabora el Diagnóstico en materia de seguridad ciudadana de la provincia según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-B de la presente Directiva. Asimismo, la Secretaría Técnica del COPROSEC remite el diagnóstico a los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente, durante la cuarta semana de agosto para que establezcan sus observaciones y comentarios por el mismo medio.
- 7.2.1.2. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del COPROSEC, la cual tiene como punto de agenda la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia, esta debe ser elaborada de manera participativa, y según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-B de la presente Directiva. Esta sesión del COPROSEC se realiza durante la segunda semana de setiembre, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo V de la presente Directiva).
- 7.2.1.3. La Secretaría Técnica del COPROSEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el capítulo 2 del Anexo III-B de la presente Directiva.
- 7.2.1.4. La Secretaría Técnica del COPROSEC desarrolla mesas de trabajo, reuniones u otros que considere pertinente con los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC para la elaboración del Marco estratégico, según lo estipulado en el capítulo 3 del Anexo III-B de la presente Directiva, este contiene (i) la Visión y Misión del PAPSC, (ii) la Matriz de actividades estratégicas, (iii) la Matriz de actividades estratégicas nuevas, y (iv) la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana. Finalizado este proceso, la Secretaría Técnica del COPROSEC remite a los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC la propuesta del PAPSC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente para recibir observaciones y comentarios al respecto por el mismo medio.

Las Actividades Estratégicas (AE) son las Actividades Operativas que están incluidas en los Planes Operativos Institucionales (POI) vigentes de las entidades que conforman el COPROSEC. Además, se pueden incorporar, de ser necesario, Tareas relevantes como Actividades Estratégicas (AE), las cuales guardan relación con las Líneas de acción (Anexo VI de la presente Directiva), y que son propuestos por los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC, los cuales garantizan su viabilidad presupuestal.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	10 de 149

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

La Matriz de actividades estratégicas nuevas contempla las propuestas necesarias que respondan a la complejidad delictiva de la provincia y toman en cuenta las funciones de la entidad proponente. Además, debe considerar la proyección de su incorporación en los instrumentos de gestión (POI) de estas entidades. Por tanto, la Secretaría Técnica del COPROSEC coordina con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial, o el que haga sus veces, para determinar la viabilidad presupuestal de las Actividades Estratégicas Nuevas.

- 7.2.1.5. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del COPROSEC, la cual tiene como punto de agenda la VALIDACIÓN de la propuesta del PAPSC, para ello deben llenar la Matriz de corroboración de contenidos de la validación de la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (Anexo VII-B de la presente Directiva). Esta sesión del COPROSEC se realiza durante la segunda semana de octubre, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo VIII de la presente Directiva), adjuntando el formato para la validación de propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana.

7.2.2. Aprobación de los PAPSC

- 7.2.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PAPSC por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la APROBACIÓN del mismo.
- 7.2.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.
- 7.2.2.3. La Secretaría Técnica del COPROSEC publica el PAPSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Provincial para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.
- 7.2.2.4. La Secretaría Técnica del COPROSEC registra el PAPSC aprobado y su respectiva Ordenanza Provincial en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.2.3. Implementación de los PAPSC

- 7.2.3.1. El presidente del COPROSEC es el responsable de convocar a los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC a sesiones ordinarias o extraordinarias si fuera

 PERU Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	11 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

necesario, con la finalidad de implementar las Actividades Estratégicas (AE) del PAPSC.

7.2.4. Actualización de los PAPSC

- 7.2.4.1. La actualización del PAPSC se realiza anualmente, según requerimiento de alguna entidad que conforma el COPROSEC, y la Secretaría Técnica del COPROSEC determina, según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PAPSC. Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PAPSC.
- 7.2.4.2. La actualización del PAPSC implica la modificación de los contenidos de: i) la Matriz de priorización de hechos delictivos, ii) la Matriz de actividades estratégicas, iii) Matriz de actividades estratégicas nuevas y/o iv) Matriz de inversiones públicas. La Secretaría Técnica del COPROSEC coordina las modificaciones del PAPSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente.
- 7.2.4.3. La nueva propuesta del PAPSC se valida mediante sesión ordinaria o extraordinaria del COPROSEC, y se manifiesta en un Acta refrendada por los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC, adjuntando el formato de actualización de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (Anexo XI-B de la presente Directiva).
- 7.2.4.4. Habiéndose validado la nueva propuesta del PAPSC, el presidente del COPROSEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial la APROBACIÓN mediante Ordenanza Municipal Provincial, la cual se implementa al inicio del año próximo.
- 7.2.4.5. La Secretaría Técnica del COPROSEC registra la nueva versión del PAPSC actualizado y su respectiva Ordenanza Municipal en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.3. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC)

7.3.1. Formulación de los PADSC

Esta etapa se desarrolla con la participación de todos los integrantes del CODISEC. Para tal efecto, desarrolla las siguientes actividades:

- 7.3.1.1. La Secretaría Técnica del CODISEC elabora el Diagnóstico en materia de seguridad ciudadana del distrito según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-C de la presente Directiva. Asimismo, la Secretaría Técnica del CODISEC remite el diagnóstico a los miembros titulares de las entidades que

conforman el CODISEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente, durante la cuarta semana de setiembre para que establezcan sus observaciones y comentarios por el mismo medio.

- 7.3.1.2. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, la cual tiene como punto de agenda la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito, esta debe ser elaborada de manera participativa, y según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-C de la presente Directiva. Esta sesión del CODISEC se realiza durante la segunda semana de octubre, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo VIII de la presente Directiva).
- 7.3.1.3. La Secretaría Técnica del CODISEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el capítulo 2 del Anexo III-C de la presente Directiva.
- 7.3.1.4. La Secretaría Técnica del CODISEC desarrolla mesas de trabajo, reuniones u otros que consideren pertinente con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC para la elaboración del Marco estratégico, según lo estipulado en el capítulo 3 del Anexo III-C de la presente Directiva, este contiene (i) la Visión y Misión del PADSC, (ii) la Matriz de actividades estratégicas, (iii) la Matriz de actividades estratégicas nuevas, y (iv) la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana. Finalizado este proceso, la Secretaría Técnica del CODISEC remite a los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC la propuesta del PADSC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente para recibir observaciones y comentarios al respecto por el mismo medio.

Las Actividades Estratégicas (AE) son las Actividades Operativas (AO) que están incluidas en los Planes Operativos Institucionales (POI) vigentes de las entidades que conforman el CODISEC. Además, se pueden incorporar, de ser necesario, Tareas relevantes que guardan relación con las Líneas de Acción (Anexo VI de la presente Directiva), y que son propuestos por los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, los cuales garantizan su viabilidad presupuestal.

La Matriz de actividades estratégicas nuevas contempla las propuestas necesarias que respondan a la complejidad delictiva del distrito y toman en cuenta las funciones de la entidad proponente. Además, debe considerar la proyección de su incorporación en los instrumentos de gestión (POI) de estas entidades. Por tanto, la Secretaría Técnica del CODISEC coordina con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	13 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital, o el que haga sus veces, para determinar la viabilidad presupuestal de las Actividades Estratégicas Nuevas.

- 7.3.1.5. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, la cual tiene como punto de agenda la VALIDACIÓN de la propuesta del PADSC, para ello deben llenar la Matriz de corroboración de contenidos de la validación de la propuesta de los planes de acción de seguridad ciudadana (Anexo VII-C de la presente Directiva). Esta sesión del CODISEC se realiza durante la segunda semana de noviembre, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo VIII de la presente Directiva), adjuntando el formato para la validación de la propuesta de planes de acción de seguridad ciudadana.

7.3.2. Aprobación de los PADSC

- 7.3.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PADSC por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACIÓN del mismo.
- 7.3.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.
- 7.3.2.3. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.
- 7.3.2.4. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.3.3. Implementación de los PADSC

- 7.3.3.1. El presidente del CODISEC es el responsable de convocar a los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC a sesiones ordinarias o extraordinarias si fuera necesario, con la finalidad de implementar las Actividades Estratégicas (AE) del PADSC.

7.3.4. Actualización de los PADSC

- 7.3.4.1. La actualización del PADSC se realiza anualmente, según requerimiento de alguna entidad que conforma el CODISEC, y la Secretaría Técnica del CODISEC determina, según los

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	14 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva, la pertinencia de iniciar el proceso de actualización del PADSC. Dicho proceso de actualización solo será posible los primeros tres (3) años de vigencia del PADSC.

- 7.3.4.2. La actualización del PADSC implica la modificación de los contenidos de: i) la Matriz de priorización de hechos delictivos, ii) la Matriz de actividades estratégicas, iii) Matriz de actividades estratégicas nuevas, y/o iv) Matriz de inversiones públicas. La Secretaría Técnica del CODISEC coordina las modificaciones del PADSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente.
- 7.3.4.3. La nueva propuesta del PADSC se valida mediante sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, y se manifiesta en un Acta refrendada por los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, adjuntando el formato para actualización de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (Anexo XI-C de la presente Directiva).
- 7.3.4.4. Habiéndose validado la nueva propuesta del PADSC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACIÓN mediante Ordenanza Municipal Distrital, la cual se implementa al inicio del año próximo.
- 7.3.4.5. La Secretaría Técnica del CODISEC registra la nueva versión del PADSC actualizado y su respectiva Ordenanza Municipal en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Disposiciones Complementarias Finales

- 8.1.1. La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del Ministerio del Interior supervisa de manera aleatoria a las Secretarías Técnicas del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- 8.1.2. El representante del Ministerio Público, integrante de los Comités de Seguridad Ciudadana, denuncia los casos de acción u omisión por parte de los funcionarios públicos de los Comités de Seguridad Ciudadana que incumplan lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, como lo estipula la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley en mención.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	15 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 8.1.3. El Ministerio del Interior garantiza la información estadística relacionada a seguridad ciudadana actualizada³, a través del Tablero Interactivo (Dashboard): "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales", que se encuentra publicado en la página web del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (<https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>), el cual sirve como principal insumo para el Diagnóstico de los planes de acción de seguridad ciudadana a nivel regional y local que se complementa con la información y análisis brindado por las entidades que integran los Comités de Seguridad Ciudadana.
- 8.1.4. Los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana realizan una Rendición de cuentas dirigida a la ciudadanía sobre el desarrollo de las actividades de los planes de acción de seguridad ciudadana a nivel provincial y distrital. Para tal efecto, la DGSC facilita los lineamientos para una adecuada Rendición de cuentas.
- 8.1.5. La DGSC garantiza la formulación de los lineamientos técnicos para la elaboración de los "Mapas de factores de riesgo criminógenos" como instrumento que permite intervenciones a nivel territorial.

8.2. Disposiciones Complementarias Transitorias

- 8.2.1. La DGSC formula los lineamientos técnicos para la elaboración de los "Mapas de factores de riesgo criminógenos" como instrumento que permite intervenciones a nivel territorial en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles contados, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Directiva en el Diario Oficial El Peruano.
- 8.2.2. Las fases de seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana se realizan en el marco de la Ley N° 27933, y su Reglamento, siendo que los lineamientos específicos son aprobados en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles contados, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la presente Directiva en el Diario Oficial El Peruano.
- 8.2.3. Los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana que se encuentran en proceso de formulación para el periodo de vigencia del año 2023 continúan adecuándose, como única excepción, a las disposiciones establecidas en las Directivas N° 009-2019-IN-DGSC, N° 010-2019-IN-DGSC, y N° 011-2019-IN-DGSC, aprobadas con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del CONASEC.

³ Al respecto, la fecha de corte de la información de todos los indicadores es la última publicación oficial antes del 15 de junio (última fecha de actualización del Tablero Interactivo "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales" de cada año de vigencia de la presente Directiva. A excepción de los indicadores que tienen como fuente el Sistema de Denuncias Policiales - SIDPOL, para el cual se consigna la última publicación anual.

 PERU Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		Versión	1
			Página	16 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

X. ANEXOS

- **ANEXO I: Siglas.**
- **ANEXO II: Glosario de términos.**
- **ANEXO III: Formato de planes de acción de seguridad ciudadana.**
 - Anexo III-A: Formato de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC).
 - Anexo III-B: Formato de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).
 - Anexo III-C: Formato de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC).
- **ANEXO IV: Cronograma de formulación y aprobación de los planes de acción de seguridad ciudadana.**
- **ANEXO V: Actas de acuerdos para la Matriz de priorización de hechos delictivos.**
 - Anexo V-A: Modelo de Acta de acuerdos para la priorización de hechos delictivos en la región.
 - Anexo V-B: Modelo de Acta de acuerdos para la priorización de hechos delictivos en la provincia.
 - Anexo V-C: Modelo de Acta de acuerdos para la priorización de hechos delictivos en el distrito.
- **ANEXO VI: Líneas de acción de los planes de acción de seguridad ciudadana.**
- **ANEXO VII: Matriz de corroboración de los contenidos para la validación de las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana.**
 - Anexo VII-A: Matriz de corroboración de los contenidos para la validación de la propuesta de PARSC.
 - Anexo VII-B: Matriz de corroboración de los contenidos para la validación de la propuesta de PAPSC.
 - Anexo VII-C: Matriz de corroboración de los contenidos para la validación de la propuesta de PADSC.
- **ANEXO VIII: Actas de acuerdos para la validación de propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana.**
 - Anexo VIII-A: Modelo de Acta de validación de propuesta de PARSC.
 - Anexo VIII-B: Modelo de Acta de validación de propuesta de PAPSC.
 - Anexo VIII-C: Modelo de Acta de validación de propuesta de PADSC.
- **ANEXO IX: Criterios para la actualización de los planes de acción de seguridad ciudadana.**
- **ANEXO X: Actas de acuerdos para la actualización de planes de acción de seguridad ciudadana.**
 - Anexo X-A: Modelo de Acta de acuerdos para actualización de los PARSC.
 - Anexo X-B: Modelo de Acta de acuerdos para actualización de los PAPSC.
 - Anexo X-C: Modelo de Acta de acuerdos para actualización de los PADSC.
- **ANEXO XI: Formato para la actualización de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.**
 - Anexo XI-A: Formato para la actualización del PARSC.
 - Anexo XI-B: Formato para la actualización del PAPSC.
 - Anexo XI-C: Formato para la actualización del PADSC.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	17 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO I: Siglas

AE	Actividades Estratégicas
AO	Actividades Operativas
CEIC	Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CODISEC	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
CONASEC	Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
COPROSEC	Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
CORESEC	Comité Regional de Seguridad Ciudadana
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente
DGSC	Dirección General de Seguridad Ciudadana
ENAHO	Encuesta Nacional de Hogares
ENAPRES	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales
ENARES	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
LA	Líneas de Acción
OE	Objetivos Estratégicos
PADSC	Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
PAPSC	Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana
PARSC	Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana
PNMSC 2030	Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030
POI	Plan Operativo Institucional
SIDPOL	Sistema de Denuncias Policiales
SINASEC	Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
SIPCOP-M	Sistema de Control de Patrullaje Municipal
SIUP	Sistema de Información de Unidades Policiales
SOA	Servicio de Orientación al Adolescente
TIC's	Tecnologías de la Información y la Comunicación

 PERU Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		Versión	1
			Página	18 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO II: Glosario de términos

Actividad comunitaria: Desarrollo de actividades culturales, sociales, recreativas u otras, en espacios públicos con factores de riesgo identificados por la municipalidad distrital o provincial, en coordinación con el comisario. Las actividades se encuentran detalladas en la Guía de Orientación del SIPCOP-M.

Actividad estratégica: Conjunto de procesos u operaciones de las entidades que integran los Comités de Seguridad Ciudadana orientados a disminuir la incidencia delictiva de determinada circunscripción territorial, estos cuentan con unidades de medida y están planteados en función a un cronograma trimestral y anual para facilitar el seguimiento y evaluación de los planes de acción de seguridad ciudadana.

Asistencia técnica: Servicio especializado de apoyo y/o asesoramiento en temas relacionados con la seguridad ciudadana dirigido a los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana, para fortalecer las capacidades técnicas durante los procesos de formulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los PARSC, PAPSC y PADSC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento.

Delitos patrimoniales: Actos que atentan contra los bienes físicos o jurídicos de una persona individual. El patrimonio es entendido como aquel que tiene valor económico y reconocido por el sistema jurídico como perteneciente a determinadas personas.

Formulación de planes de acción de seguridad ciudadana: Proceso que conlleva el desarrollo del diagnóstico, priorización de problemas en materia de seguridad ciudadana y el marco estratégico, orientados a disminuir la incidencia delictiva según la circunscripción territorial que corresponda.

Implementación de planes de acción de seguridad ciudadana: Proceso de ejecución de las actividades programadas en el plan de seguridad ciudadana, posterior a la aprobación del Consejo Regional y Concejo Municipal, las cuales cuentan con una institución responsable de su implementación.

Indicador: Herramienta que entrega información cuantitativa o cualitativa y se construye a partir de la síntesis de aspectos observables o subjetivos de una variable o un conjunto de variables relacionadas a un tema o fenómeno en particular.

Política nacional: Instrumento de gestión donde se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un determinado periodo de tiempo.

Prevención del delito: Conjunto de estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas.

a. Niveles de prevención

- **Prevención primaria:** Dirigida a la población en general, y corresponde a los programas e iniciativas destinados a las personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal.

- **Prevención secundaria:** Dirigida a los grupos en alto riesgo o grupos vulnerables, tiene que ver con los programas dirigidos especialmente a los niños y jóvenes que, previa determinación de los servicios sociales o los sistemas de educación y justicia, corren el riesgo de verse implicados en actos delictivos.
- **Prevención terciaria:** Dirigido a las personas ya incursas en el sistema de justicia penal que van a reinsertarse en la comunidad, apunta a prevenir la reincidencia delictiva.

b. Modelo ecológico de intervención

- **Factores de riesgo:** Conjunto de factores individuales, sociales y/o ambientales que pueden facilitar e incrementar la probabilidad de desarrollar conductas violentas o delictivas. Según el determinado nivel de influencia, se atribuyen factores de riesgo a los distintos tipos de violencia que se presentan. La atención de uno de los factores de riesgo no garantiza la disminución de posibles conductas delictivas, por ello, se requiere una intervención integral de estos.

Así tenemos:

Nivel de influencia		Factores de riesgo
Individual	→	Factores individuales.
Relacional	→	Factores familiares y grupos de pares.
Comunitaria	→	Factores escolares, barrio y/o trabajo.
Social	→	Factores sociales, económicos y culturales.

- **Factores de protección:** Disminuye las probabilidades de comportamientos agresivos y violentos que deriven en delitos.

c. Aproximación epidemiológica para la prevención del delito

- **Prevención de desarrollo temprano:** Intervención temprana en los factores de riesgo, programas de crianza y habilidades parentales.
- **Prevención comunitaria:** Fortalecimiento de los barrios, vínculos sólidos en comunidades promoviendo cohesión social.
- **Prevención situacional:** Aumenta la detección y reduce las recompensas e incrementa las dificultades para la comisión de delitos.
- **Aplicación de la ley/justicia penal:** Asociado al sistema de seguridad pública y justicia penal en cuanto a medidas de vigilancia policial y programas de reinserción social.

Seguridad ciudadana: Se define como una condición (objetiva y subjetiva) en la que los individuos se encuentran libres de violencia o amenaza de violencia (uso o amenaza de la fuerza física o psicológica para causar daño), o de despojo intencional (la privación ilegítima del patrimonio). En tal sentido, demanda de una acción integrada y articulada del Estado, en todos los niveles de gobierno, con la colaboración del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización de los espacios públicos libre de miedos.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		Versión	1
			Página	20 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SIPCOP-M: Sistema de Control de Patrullaje Municipal, implementado por las municipalidades distritales y provinciales; plataforma para el monitoreo de las actividades de rectoría del MININTER, tales como: patrullaje municipal e integrado, así como, las actividades que se desarrollen con la comunidad organizada y de la Policía Nacional del Perú; en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana.

Victimización: Se refiere al número de personas que manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción penal. El INEI señala que se considera como "víctima" a la persona de quince (15) y más años de edad del área urbana que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante el periodo de referencia, asimismo, se considera como hecho delictivo a todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de la persona y conlleva al peligro, daño o riesgo como: robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor, robo de autopartes, mototaxi, motocicleta, bicicleta, amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico por parte de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro e intento de secuestro, extorsión, estafa y robo de negocio.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	21 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO III: Formato de planes de acción de seguridad ciudadana

Anexo III-A: Formato de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana

[Colocar el nombre de la Región]
Utilizar mayúsculas



PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

[Colocar periodo de vigencia]

Validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana el día [Fecha de validación], y aprobado por el Consejo Regional el día [Fecha de aprobación], mediante Ordenanza Regional N° [Insertar número].

Este recuadro se incorporará al documento final una vez se encuentre aprobado el PARSC.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	22 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONTENIDO⁴

1. DIAGNÓSTICO

- 1.1. Información general
- 1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana
- 1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana
- 1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

2. RECURSOS

- 2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en la región
- 2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas de la región
- 2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la región

3. MARCO ESTRATÉGICO

- 3.1. Visión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana
- 3.2. Misión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana
- 3.3. Situación futura deseada
- 3.4. Matriz de actividades estratégicas
- 3.5. Matriz de actividades estratégicas nuevas
- 3.6. Matriz de inversiones públicas

4. ANEXOS

- 4.1. Actas de sesiones
- 4.2. Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana⁵

⁴ El presente documento será elaborado respetando la fuente y tamaño de letra señalada: **Arial 11**. Del mismo modo, el contenido que se encuentre en **cursiva y subrayado** son indicaciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) para que el CORESEC desarrolle adecuadamente el PARSC.

⁵ Este Anexo se incorporará al documento final una vez aprobado el PARSC.

 PERU Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	23 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1. DIAGNÓSTICO

La información oficial se encuentra en la página web del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Tablero Interactivo (Dashboard): "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales", (<https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>).

1.1. Información general

Este punto contiene información sociodemográfica de la región.

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en la región [Nombre de región]

Región	Urbano	Rural
[Nombre de región]		

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional.

Cuadro N° 02: Población según sexo en la región [Nombre de región]

Región	Hombre	Mujer
[Nombre de región]		

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional.

Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en la región [Nombre de región]

Grupos de edad	Población total
Infantes (Menores de 6 años)	
Niños (6 a 11 años)	
Adolescentes (12 a 17 años)	
Jóvenes (18 a 29 años)	
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	
Adultos (45 a 59 años)	
Adultos mayores (60 a más)	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional.

Cuadro N° 04: Población según provincias de la región [Nombre de región]

N°	Región [Nombre de región]	Población total
1	Nombre de provincia 1	
2	Nombre de provincia 2	
...	...	
	Total	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional.

1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

A continuación, se presenta la información y análisis de los principales factores de riesgo con más notoriedad a nivel nacional, los cuales son abordados en el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030). Estos factores de riesgo deben respetar lo establecido en la PNMSC 2030, VER PÁGINAS 39-45.

1.2.1. Factores familiares

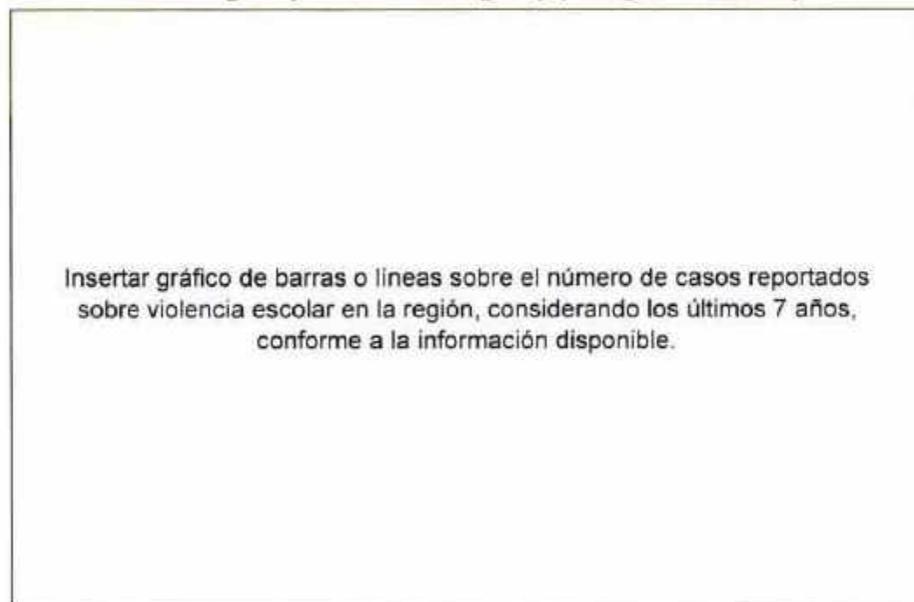
Se debe requerir información a nivel regional, de considerarlo pertinente y disponible, al representante del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú o al Centro de Emergencia Mujer, relacionada a:

- Casos de Violencia a niños, niñas y adolescentes en entorno familiar de la región.
- Casos de Falta de supervisión o control de los padres de la región.

Asimismo, esta información debe respetar la siguiente estructura: título, gráfico, fuente y análisis.

1.2.2. Factores escolares

Gráfico N° 01: Número de casos reportados sobre violencia escolar en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].



Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe.

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	25 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gráfico N° 02: Porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre el porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundaria de Educación Básica Regular en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Hogares (ENAHU).

Explicar textualmente cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

1.2.3. Factores sociales

Gráfico N° 03: Porcentaje de prevalencia de consumo de drogas legales⁶ e ilegales⁷ en estudiantes de secundaria en la región [Nombre de región], [Año con información disponible].

Insertar gráfico de barras sobre el porcentaje de prevalencia de consumo de drogas legales e ilegales en estudiantes de secundaria en la región, considerando los datos del Estudio Nacional sobre Prevención y consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017.

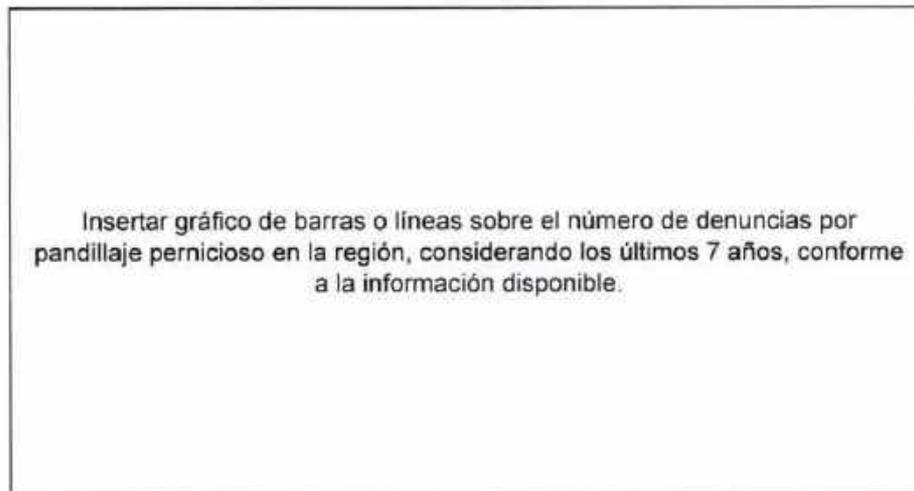
Fuente: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) – Estudio Nacional sobre Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2017.

Precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

⁶ Las drogas legales incluyen el consumo de alcohol y tabaco.

⁷ Las drogas ilegales incluyen el consumo de marihuana, cocaína, pasta básica de cocaína (PBC), éxtasis e inhalantes.

Gráfico N° 04: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

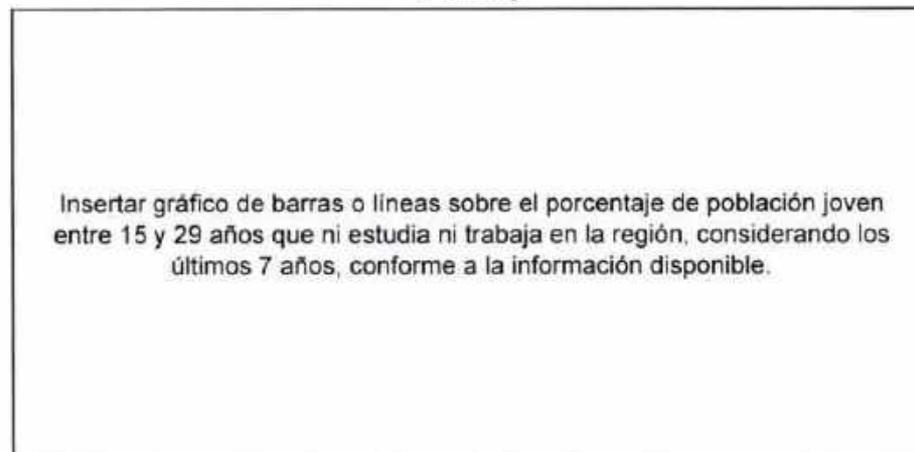


Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

1.2.4. Factores socioeconómicos

Gráfico N° 05: Porcentaje de la población joven entre 15 y 29 años que ni estudia ni trabaja en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

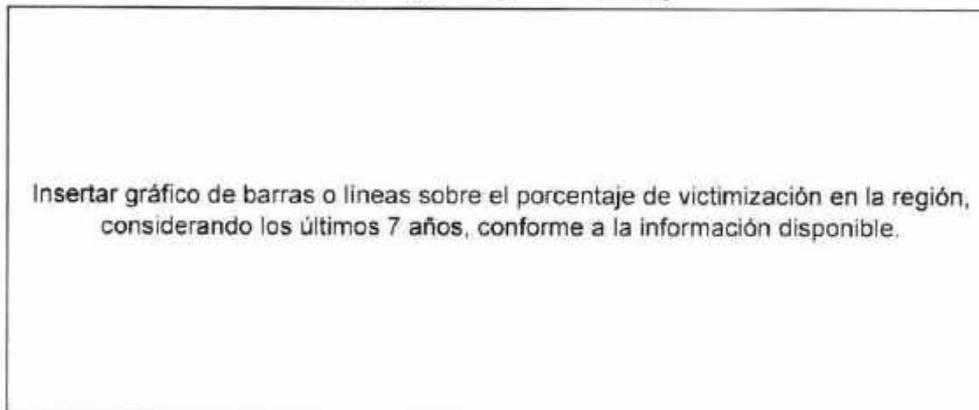
Explicar **textualmente** cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	27 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana⁸

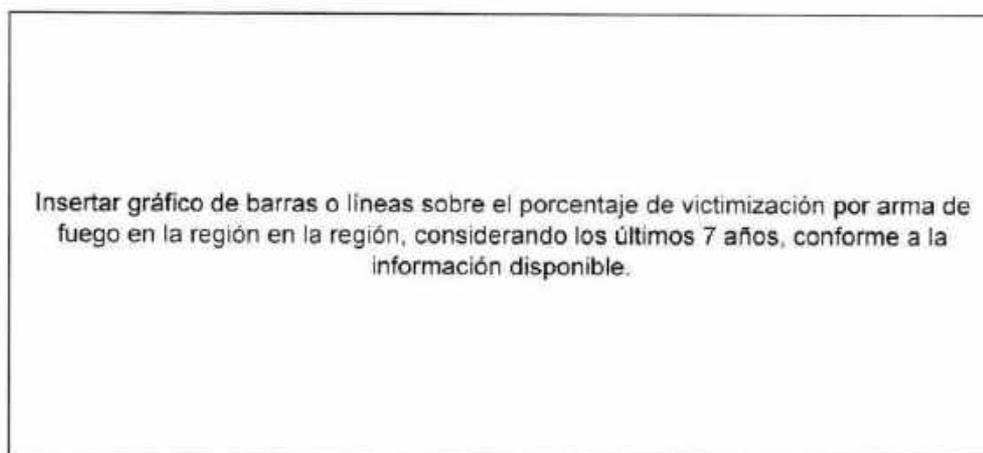
Gráfico N° 06: Porcentaje de victimización en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

Gráfico N° 07: Porcentaje de victimización por armas de fuego en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

⁸ Con el objetivo de desarrollar un análisis a detalle, la Dirección general de Seguridad Ciudadana facilita el ranking nacional de los principales delitos que afectan a la población, a través del Tablero Interactivo (Dashboard) "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales.

1.3.1. Principales hechos delictivos

A continuación, se presenta la información y análisis de los principales delitos de mayor incidencia a nivel nacional, los cuales son abordados en el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. A partir de este punto, se analizarán los siguientes hechos delictivos para su respectiva priorización. No obstante, se pueden incorporar otros delitos vinculados a la seguridad ciudadana como: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, minería ilegal, tráfico de terrenos, entre otros de acuerdo a la complejidad delictiva de la región, los cuales deberán respetar la siguiente estructura: título, gráfico, fuente y análisis.

Gráfico N° 08: Porcentaje de victimización por el delito de robo e intento de robo de dinero, cartera y celular en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre el porcentaje de victimización por delitos patrimoniales (robo e intento de robo de dinero, cartera y celular) en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Explicar textualmente cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

Gráfico N° 09: Porcentaje de victimización por robo e intento de robo de vehículos en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre el porcentaje de victimización por delitos patrimoniales (robo e intento de robo de vehículo) en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Explicar textualmente cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	29 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gráfico N° 10: Porcentaje de victimización por estafa en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre el porcentaje de victimización por delitos patrimoniales (estafa) en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Explicar textualmente cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

Gráfico N° 11: Porcentaje de victimización por robo e intento de robo de vivienda en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre el porcentaje de victimización por delitos patrimoniales (robo e intento de robo de vivienda) en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Explicar textualmente cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gráfico N° 12: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre la tasa de homicidios en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno.

Explicar textualmente cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

Gráfico N° 13: Número de feminicidios en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre el número de feminicidios en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú.

Explicar textualmente cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

 PERU Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	31 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gráfico N° 14: Porcentaje de violencia física contra las mujeres en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre los indicadores de violencia física contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

Gráfico N° 15: Porcentaje de violencia psicológica contra las mujeres en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre los indicadores de violencia psicológica contra la mujer en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gráfico N° 16: Porcentaje de violencia sexual contra las mujeres en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre los indicadores de violencia sexual contra la mujer en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES).

Explicar textualmente cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a estos indicadores.

Gráfico N° 17: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].

Insertar gráfico de barras o líneas sobre el porcentaje víctimas de secuestro, en la región, considerando los últimos 7 años, conforme a la información disponible.

Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

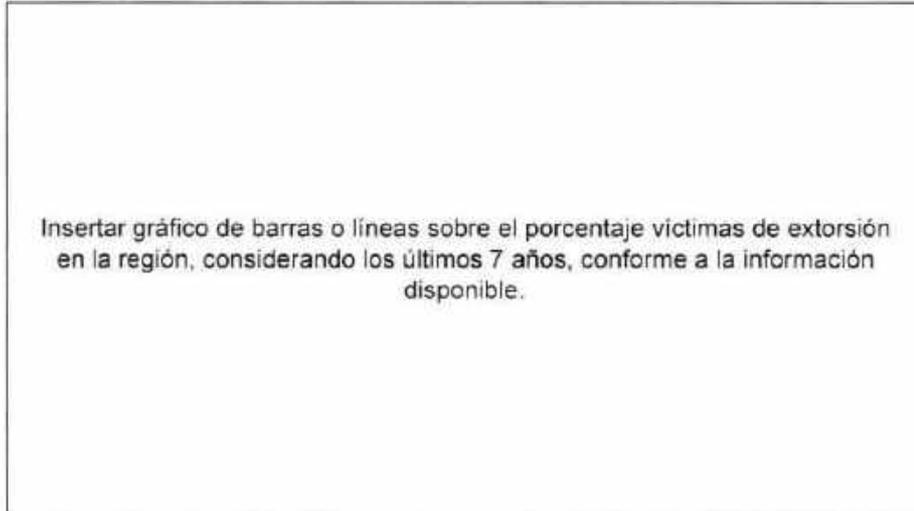
Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

Explicar textualmente cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	33 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

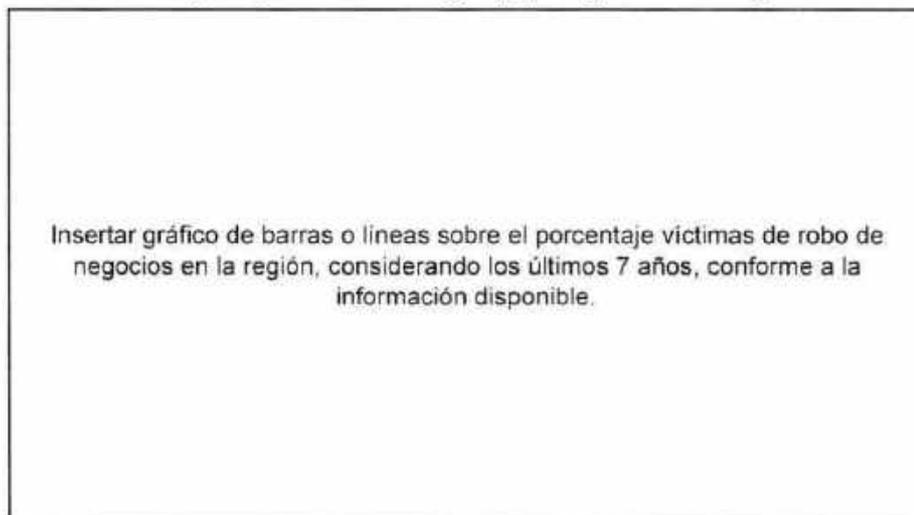
Gráfico N° 18: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

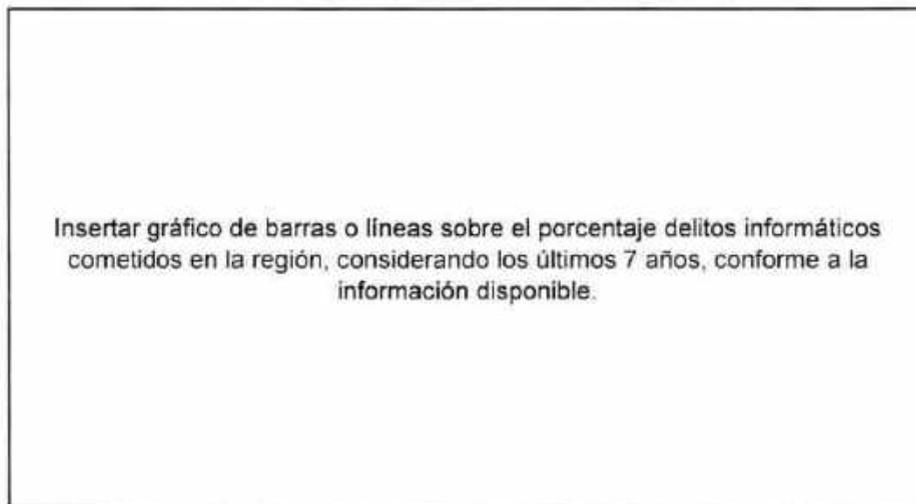
Gráfico N° 19: Porcentaje de víctimas de robo de negocios en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia de los indicadores señalados en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

Gráfico N° 20: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la región [Nombre de región], [Rango de 7 años].



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).

Explicar **textualmente** cuál es la tendencia del indicador señalado en el gráfico anterior respecto a los últimos 7 años en la región. Asimismo, deberá precisar la ubicación de la región a nivel nacional respecto a este indicador.

1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos

A continuación, se presenta un cuadro con la **PRIORIZACIÓN** de los tipos de delitos predominantes en la región, los cuales fueron materia de análisis en los párrafos anteriores (delitos patrimoniales, homicidios, feminicidios, violencia contra la mujer, secuestro, extorsión y robo de negocios, delitos informáticos), para tal efecto, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a. Ubicación en el ranking nacional: Este criterio se califica a partir de la comparación del tipo de delito respecto a las demás regiones del país.

Ubicación en el ranking	Puntaje
1-9	5 puntos
10-17	3 puntos
18-25	1 punto

- b. Tendencia estadística: Comportamiento del tipo de delito en los últimos siete (7) años, esta puede ser creciente, decreciente e irregular. Es importante precisar que los años 2020 y 2021 son estadísticamente atípicos debido a la pandemia por la COVID-19, por lo tanto, se sugiere no tomarlos en consideración para este análisis.

Tendencia estadística	Puntaje
Creciente	5 puntos
Irregular	3 puntos
Decreciente	1 punto

- c. Gravedad: Interpretación valorativa respecto al tipo de delito según el nivel de gravedad que afecta a la región. Para ello, es necesario considerar la opinión y establecer consensos entre los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

Gravedad	Puntaje
Muy grave	5 puntos
Grave	3 puntos
Poco grave	1 punto

El siguiente cuadro debe contener el listado de tipos de delitos ordenados jerárquicamente en función a los criterios señalados anteriormente. Este ejercicio nos permitirá precisar los **cinco (5) primeros tipos de delitos** señalados, los cuales serán los de mayor prioridad al momento de la implementación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, su abordaje se operativiza mediante la Matriz de actividades estratégicas.

Por último, el puntaje final hace referencia a la suma de los tres puntajes: ubicación en el ranking nacional, tendencia estadística y gravedad.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuadro N° 05: Matriz de priorización de hechos delictivos de la región [Nombre de la Región], [Año de elaboración del PARSC].

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					

2. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en la región [Nombre de región]

En el siguiente cuadro se debe consignar información de las instituciones integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, de ser el caso, agregar la información correspondiente a las entidades u organizaciones sociales que participen en el proceso de formulación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

Cuadro N° 06: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana de la región [Nombre de región]

N°	Institución	Contacto
1		
2		
3		
4		
...		

2.2. Capacidad operativa de las comisarias básicas de la región [Nombre de región]

En la región [Nombre de la región] existen [Colocar cantidad] comisarías básicas en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 07: Capacidad operativa de las comisarias básicas de la región, año [Año disponible en el Tablero Interactivo: "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales"]

Capacidad operativa de las comisarias básicas	Valor
Personal en comisarias básicas.	
Porcentaje de comisarias básicas con infraestructura en buen estado.	
Porcentaje de comisarias básicas con servicios básicos adecuados.	
Cantidad de vehículos operativos.	
Porcentaje de comisarias básicas con internet adecuado.	
Porcentaje de comisarias básicas con acceso a sistemas de información. 1/	
Porcentaje de comisarias que han realizado programas preventivos (al menos uno).	
Número de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	

Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales.

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

1/ El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarias básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros.

2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la región [Nombre de región]

En la región [Nombre de la región] existen ... municipalidades con servicio de serenazgo municipal en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 08: Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la región, año [Año disponible en el Tablero Interactivo "Indicadores para la gestión de la seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales"]

Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal	Valor
Personal del servicio de serenazgo municipal.	
Número de vehículos operativos. 1/	
Porcentaje de municipalidades con vehículos operativos.	
Porcentaje de municipalidades con radio.	
Número de cámaras operativas.	
Porcentaje de municipalidades con cámaras operativas.	
Porcentaje de municipalidades con infraestructura de vigilancia operativa. 2/	
Porcentaje de municipalidades con central de control de videovigilancia.	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI / Registro Nacional de Municipalidades.

Nota: Las cifras sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	39 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3. MARCO ESTRATÉGICO

3.1. Visión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana

La Visión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana es la redacción de las aspiraciones de los integrantes de las entidades que conforman el CORESEC. Esta debe caracterizarse por ser transformadora⁹, realizable¹⁰ y concertada¹¹.

Ejemplos:

- "[Nombre de la región], un espacio que asegure la convivencia pacífica de la población dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida".
- "Hacer de nuestra región [Nombre de la región] un espacio seguro e inclusivo, habiéndose logrado la convivencia pacífica de su población y desarrollado sus potencialidades dentro de un marco de tranquilidad y paz social".
- "[Nombre de la región], región segura y ordenada con participación ciudadana para alcanzar una mejor calidad de vida."

3.2. Misión del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana

La Misión es el propósito del Comité que se espera alcanzar para promover la seguridad ciudadana en la región.

Ejemplos:

- El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la región [Nombre de la región] desarrolla estrategias multisectoriales a fin de asegurar la reducción de los delitos y las violencias.
- El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la región [Nombre de la región] implementa acciones coordinadas y eficientes con sus integrantes para garantizar la reducción de la inseguridad ciudadana.
- El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la región [Nombre de la región] establece mecanismos de intervención multisectorial para garantizar servicios de calidad orientados a reducir la incidencia delictiva.

3.3. Situación futura deseada

La PNMSC 2030 establece como indicador central a la "victimización" por hechos delictivos medidos por la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES, cuya proyección al 2030 es "Reducir el porcentaje de personas víctimas por hechos delictivos al 17% a nivel nacional". En tal sentido, los PARSC deben orientar su accionar con el fin de coadyuvar la consecución de este logro.

⁹ Motiva un cambio a mediano y largo plazo en las personas y su entorno.

¹⁰ Se formula en términos que orienten la acción colectiva y la acción del sector público para hacerla viable.

¹¹ Recoge, articula e integra las diferentes propuestas y opiniones de los integrantes del CORESEC.

como se infiere de lo estipulado en el Artículo 9 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo 029-2018-PCM¹². Para establecer la situación futura deseada, es importante considerar el valor de línea base y el sentido esperado del indicador. Ambos permitirán conocer dónde se está y a dónde se quiere llegar. El primero constituye la medición inicial del indicador, y el segundo define la trayectoria hacia donde se quiere ir.

Por lo tanto, la definición del sentido esperado depende de los compromisos institucionales para alcanzar los Objetivos Estratégicos y sus indicadores establecidos para su medición. En cualquier caso, el sentido esperado del indicador debe orientar, en primera instancia, el camino que deben seguir los logros esperados.

Cuadro N° 09: Situación futura deseada del indicador de victimización en la región [Nombre de región]

	Línea de base	Situación futura deseada ¹³
Victimización en la región [Nombre de la región]		

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

3.4. Matriz de actividades estratégicas

Los Objetivos Prioritarios¹⁴ de la PNMSC 2030 se convierten en los **Objetivos Estratégicos (OE)** de los PARSC, PAPSC y PADSC, con el fin de orientar el accionar en materia de seguridad ciudadana a nivel nacional, regional y local, los cuales se presentan a continuación:

OE1: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y las violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
 OE2: Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
 OE3: Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
 OE4: Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
 OE5: Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

Se proponen diecisiete (17) **Líneas de Acción (LA)**, enmarcados en los Objetivos Estratégicos, los cuales son las estrategias o medios para el cumplimiento de nuestra visión, para una mejor definición de cada una de las Líneas de acción, revisar Anexo VI. De ser el caso, los CORESEC pueden incorporar nuevas líneas de acción, de acuerdo a la priorización de los hechos delictivos.

Asimismo, en ese acápite se identifican las **Actividades Estratégicas (AE)**, las cuales deben responder a los factores de riesgo y los hechos delictivos

¹² Los gobiernos regionales y locales formulan políticas regionales y locales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en concordancia con las políticas nacionales conforme a lo dispuesto en sus respectivas Leyes Orgánicas.

¹³ Corresponde al último año de su implementación.

¹⁴ Véase la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, pág. 108-109.

 PERÚ Ministerio del Interior	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Versión	1
		Página	41 de 149

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

priorizados del diagnóstico del presente Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

Por último, se deben tener en consideración los criterios que se colocan a continuación:

1. Deben considerar los enfoques de la PNMSC 2030¹⁵: derechos humanos, territorial, género, interculturalidad, niñez y adolescencia, perspectiva de discapacidad e interseccional.
2. Deben ser Actividades Operativas de los Planes Operativos Institucionales (POI) de las instituciones proponentes. Asimismo, se pueden incorporar Tareas que guardan relación con las Líneas de acción (Anexo VI de la presente Directiva), y que son propuestos por los miembros titulares de las entidades que conforman el CORESEC, los cuales garantizan su viabilidad presupuestal.
3. La unidad de medida tiene que ser la consignada en el Plan Operativo Institucional de la institución proponente. En el caso de las Tareas, se consignará la Unidad de Medida que cada institución considere pertinente.

A continuación, se presenta la matriz de actividades, las cuales cuentan con **EJEMPLOS** de Actividades Estratégicas (AE) por cada una de las líneas de acción y Objetivos Estratégicos, el fraseo presentado **PUEDE VARIAR** dependiendo de la Actividad Operativa o Tarea identificada.

En tal sentido, el llenado de las Actividades Estratégicas (AE) o Tareas depende de la disponibilidad presupuestal de la entidad proponente, por ende, **todas las líneas de acción no necesariamente tendrían Actividades Estratégicas (AE) identificadas.**

¹⁵ Para mayor referencia, véase las páginas 15-17 de la PNMSC 2030. Por consiguiente, las Actividades Estratégicas (AE) de los planes de acción de seguridad ciudadana no deben contravenir los enfoques mencionados.

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN												Responsable de la ejecución
		2024			2025			2026			2027			
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM I	TRIM II	TRIM III	
Línea de acción 10: Intervención en mercados ilícitos														
(...)														
Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.														
Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.														
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.														
Mecanismos de protección contra la violencia de género														
Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas de la Región.														
Coordinación de apoyo interinstitucional para el traslado y evaluación de los niños en riesgo de abandono y vulneración de sus derechos.														
Capacitación y asistencia técnica a actores regionales y locales para la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas.														